

Expediente: **814/19**

Carátula: **GALLETINI FRANCISCO Y OTROS C/ AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **16/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27294991056 - *PICCINETTI, CRISTIAN FABIAN-ACTOR*

20107919601 - *AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., -DEMANDADO*

27294991056 - *GALLETINI, FRANCISCO-ACTOR*

27294991056 - *GEREZ, VERÓNICA-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *MONTERO, GUSTAVO EXEQUIEL-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *IBARRA, MARCELA-POR DERECHO PROPIO*

20107919601 - *TERÁN, RODOLFO-POR DERECHO PROPIO*

27165408913 - *MASSA, MARÍA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO*

27294991056 - *IÑIGO, JUAN EDUARDO-ACTOR*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 814/19



H105015619463

JUICIO: GALLETINI FRANCISCO Y OTROS c/ AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A. s/ COBRO DE PESOS EXPTE. 814/19.- 814/19 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, abril de 2025.-

A la presentación ingresada por la letrada GEREZ en fecha 11/04/2025, por derecho propio:

Agréguese las constancias de ARCA y de libre deuda alimentaria que adjunta. Por cumplido con lo requerido el 10/04/2025, en consecuencia se provee la presentación ingresada el 09/04/2025:

Agréguese el informe bancario que adjunta.

Atento a las constancias de autos, honorarios regulados a cargo de la actora, en sentencia pronunciada por el Tribunal de Alzada el 19/09/2024 y aclarada el 06/12/2024 y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209590238769,) los que fueron retenidos a la actora el 10/03/2025, dados en pago a favor de la letrada Gérez el 27/03/2025, y ratificada tal dación los días 04/04/2025 y 07/04/2025, por todo ello, corresponde ordenar el pago a favor de la letrada GEREZ VERONICA GLADYS ELENA - MP. 6766 - CUIT: 27-29499105-6, por la suma de **\$629.413.-** en concepto de honorarios regulados a cargo de la actora.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$50.353,04** en concepto del **8%** de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' de la ley 6059). Hago constar que la actora se encuentra exenta del pago del 10% de sus aportes Ley n° 6059 conforme lo expresamente previsto en el art. 27 inc. I de la menciona ley, por ese motivo no se transfiere.

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **\$579.059,96** obrantes en la cuenta N°562209590238769 perteneciente a los autos del rubro, a la caja de ahorros N°460709523488780, CBU 2850607040095234887808, siempre y cuando fuera de titularidad de la letrada GEREZ VERONICA GLADYS ELENA - MP. 6766 - CUIT: 27-29499105-6.-

2) TRANSFERIR la suma de **\$50.353,04** obrantes en la cuenta N°562209590238769 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 814/19 PCRA

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.